



# Sindicato Profesional de Vigilantes

## A LA SUBDELEGACION DE GOBIERNO (DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA)

DON ANTONIO MONTESINOS RUIZ, con DNI 31.627.118, en calidad de Secretario General del SINDICATO PROFESIONAL DE VIGILANTES (S.P.V.), con domicilio a efecto de notificaciones en Parque Atlántico bq 1 local 2 A, 11406 en Jerez de la Frontera, ante este Organismo comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito procedo a realizar las siguiente CONSULTA:

En los centros comerciales de la provincia, los Vigilantes de Seguridad realizan funciones consistentes en dirigir el tráfico en las horas de máxima afluencia.

Esta Central Sindical, entiende que dichas funciones no son propias de los vigilantes de seguridad, que exceden a las establecidas en la legislación en materia de seguridad privada, derivándose de las mismas posibles responsabilidades que no tiene porque asumir este cuerpo de seguridad, añadir a esto que este personal carece de la formación necesaria para llevarla a cabo, en muchos casos, carecen incluso de carnet de conducir, con el consiguiente desconocimiento de la normativa reguladora del tráfico.

Y para que así conste firmo la presente en Jerez de la Frontera a veinticuatro de Julio de 2.007

Fdo: Antonio Montesinos Ruiz

